H. Cámara de Diputados de la Nación



## BUENOS AIRES, 1 8 MAY 2021

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002865/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

## **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 01/2021 relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de electricidad de la H.C.D.N."

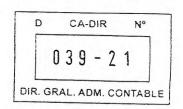
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 076/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 55/97; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 98 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 99/100 la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas, con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 104 luce Acta de Apertura celebrada con fecha 20 de enero de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas pertenecientes a ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. obrante a fojas 106/134 y a ELECSA ELECTRICIDAD S.A. obrante a fojas 135/177.

Que a fojas 189 luce informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 200/201 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 9/2021, se expidió aconsejando: - desestimar la oferta de ELECSA ELECTRICIDAD S.A. por resultar el mismo inhábil para contratar, de conformidad con lo



## H. Cámara de Diputados de la Nación

establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, preadjudicar la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en los Renglones/ítems N° 1.1; 2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6; 3.1,3.2,3.3; 4.1,4.2,4.3; 5.1,5.2,5.3; 6.1,6.2 y 7.1 al resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 202/203.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 01/21, relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de electricidad de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimase la oferta de la firma ELECSA ELECTRICIDAD S.A CUIT N°30-62586793-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. CUIT Nº 30-71567443-9, los Renglones/ítems N° 1.1; 2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6; 3.1,3.2,3.3; 4.1,4.2,4.3; 5.1,5.2,5.3; 6.1,6.2 y 7.1, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.306.670), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos.

IRENEL BARRETO
DTO. ME CHIVO
DIR. GOOD TO THE CAMARA VE DIPOTABLE DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 4°. - Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.

IRENT. BARRETO
DTO. MTGA. DE SMTRADAS VARCHIVO
DIR. SHIP. MARKADE DIPORAGO DE EL COMPARADE DIPORAGO DE EL COMPARADO DE EL COMPARAD